



Programa de Ciencia Política
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

“Nuestra participación política importa”:
Ciudadanía diferenciada de mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales y su
participación política entre 1990 y 2018

Laura Marcela Quintero Sarmiento
Proyecto de grado

Tutora:
Aurora Vergara Figueroa

Junio del 2021

“Nuestra participación política importa”:

Ciudadanía diferenciada de mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales y su participación política entre 1990 y 2018¹

“Our political participation matters”:

Differentiated citizenship of Black, Afro-Colombian, Palenquera and Raizal women and political participation between 1990 and 2018

Laura Marcela Quintero Sarmiento²: Estudiante de noveno semestre de Ciencia Política con Énfasis en Relaciones Internacionales de la Universidad Icesi. Qlaura98@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0400-9059>

Resumen: En 67 años de participación política de las mujeres colombianas, 6 mujeres afrodescendientes han ocupado escaños en el Congreso de la República. El Estado colombiano ha avanzado con estrategias para combatir desigualdades en espacios de representación política, pero aún no garantiza la representación significativa de mujeres afrodescendientes. Esto constituye una ciudadanía de baja intensidad (O'Donnell, 2001:601). En este artículo se identifican los factores que han incidido en la escasa representación política de las afrocolombianas en el Congreso de la República, entre 1990 y 2018. Primero, se especifica como las necesidades básicas insatisfechas, la vulnerabilidad económica y la carencia de garantías para el goce de los derechos individuales son desafíos para las afrocolombianas en sus campañas electorales. Segundo, se describen los instrumentos jurídicos de orden nacional orientados a aumentar la representación política. Finalmente, se expone el proceso de construcción de las mujeres afrocolombianas como actores políticos. El diseño metodológico cualitativo de esta investigación incluyó entrevistas estructuradas y semiestructuradas, autobiografías y revisión de archivo periodístico. **Palabras clave:** Mujeres afrocolombianas, representación política, Congreso de la República de Colombia.

Abstract: In 67 years of political participation by Colombian women, 6 women of African descent have held seats in the Congress of the Republic. The Colombian State has advanced strategies to combat inequalities in areas of political representation, but it still does not guarantee the meaningful representation of women of African descent. This constitutes a low-intensity citizenship (O'Donnell, 2001:601). This article identifies the factors that have influenced the low political representation of Afro-Colombian women in Congress between 1990 and 2018. First, it specifies how unsatisfied basic needs, economic vulnerability, and the lack of guarantees for the enjoyment of individual rights are challenges for Afro-Colombian women in their electoral campaigns. Second, it describes national legal instruments aimed at increasing political representation. Finally, the process of building Afro-Colombian women as political actors is presented. The qualitative methodological design of this research included structured and semi-structured interviews, autobiographies, and review of journalistic archives. **Key words:** Afro-Colombian women, political representation, Congress of the Republic of Colombia.

¹ Este artículo de investigación es el producto final presentado como requisito para obtener el título de politóloga. Fue financiado con recursos propios.

²Joven investigadora. Estudiante de IX semestre de Ciencia Política con Énfasis en Relaciones Internacionales de la Universidad Icesi.

Introducción: Ser mujer afrodescendiente³ es tener una ciudadanía diferenciada

El poder político de un individuo se encuentra estrechamente relacionado con la construcción de su ciudadanía (Espinosa, 2009). Si bien, la *ciudadanía* como término abarca la cuestión política en su totalidad, unificando, de modo dialéctico, la esfera privada con la esfera pública (Hernández, 2013), no es un accidente que, durante el asentamiento de los Estados latinoamericanos, los procesos democráticos y participativos se hayan basado en la exclusión étnico-racial, elaborando ciudadanía unívocas que privilegiaron la *blanquitud* y *masculinidad* como elementos esenciales para el ejercicio ciudadano (CEPAL, 2018).

Los principios sobre la ciudadanía fueron desarrollados por Marshall (1964), quién aseguraba que esta condición resulta ser un estatus que establece los miembros de una comunidad que pueden ser sujetos de derechos, a lo que se agrega que, el concepto de *ciudadanía* ha sido construido a partir de la idea de la dignificación del ser humano a través de la conquista de derechos (Ortiz, 2009). No obstante, llama la atención que la carrera por la conquista de derechos no es una cuestión que avance desde el principio de la igualdad para la totalidad de grupos sociales ubicados en un territorio específico. Por el contrario, en muchos casos, expone reiteradamente los obstáculos a los que se enfrentan algunas comunidades, para alcanzar tal condición. En este sentido, es relevante traer a colación lo mencionado por Lozano (2009:8) quién asegura que “*Ser mujer negra es estar ubicada en una posición inferiorizada con respecto al resto de la población y al resto de mujeres*”. Dicho lo anterior, Muñoz (2014) afirma que, actualmente las mujeres afrodescendientes en Colombia no han alcanzado un trato ni un reconocimiento igualitario, razón por la cual, en su caso, los aspectos que configuran la condición de la ciudadanía no aplican satisfactoriamente para este grupo social particular.

Es cierto que, la “virtud” ciudadana ha servido para desposeer de sus derechos o marginalizar a grupos sociales específicos (Parra, 2006). El principio de la ciudadanía ha sido definido en su campo de estudio como *la liberación del individuo o el reconocimiento pleno de los derechos* (García, 2003, p.1), a su vez, Delgado (2007), argumenta que su aplicación desproporcionada ha logrado acentuar las problemáticas sociales a las que se han enfrentado grupos socioeconómicamente desfavorecidos y percibidos como étnica y culturalmente distintos a lo largo de su historia (Garcés, 2009). Por su parte, Rosas (2014), destaca que la construcción de proyectos de democratización excluyentes ha tenido serias consecuencias económicas, sociales, culturales y políticas que son visibles hasta la actualidad. De modo que, el politólogo argentino Guillermo O’Donnell (2001) afirma que tal condición ha generado la ‘ciudadanía de baja intensidad’, lo cual, hace referencia a que, aunque los ciudadanos cuentan con libertades propias de un régimen democrático, sus derechos son vulnerados de manera reiterada en dimensiones tan básicas como en la falta de acceso a herramientas institucionales que permitan atender el contexto de inequidades sociales, carencias económicas y falta de participación política.

³El presente artículo emplea los términos “afrodescendiente” “afrocolombianas” “negras” “razales” y “palenqueras” obedeciendo a la identificación étnica del grupo poblacional en cuestión y las nominaciones conceptuales enmarcadas en los textos académicos consultados. Al respecto ver: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf>

El concepto de “ciudadanía de baja intensidad” expuesto por O’Donnell (2001) es útil para analizar el recorrido histórico de algunos grupos poblacionales en el territorio colombiano debido a que, en Colombia, no existe una representación política significativa de mujeres afrodescendientes (Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas, 2017). De acuerdo con Jaramillo (2017) la participación política de la mujer en Colombia es marginal, especialmente, para el caso de las mujeres afrodescendientes, quienes ocupan el 0.1% de los cargos de elección popular. En la historia de la rama legislativa colombiana, solo se ha contado con la participación de seis mujeres afrodescendientes en el Congreso: Piedad Córdoba, Zulia Mena, Leonor Gonzales Mina, María Isabel Urrutia, Guillermina Bravo, Astrid Sánchez (C.N.O.A., 2017). En este sentido, es pertinente preguntarse ¿Quién representa a las mujeres afrodescendientes?

Por estas razones, el presente artículo tiene como principal objetivo, identificar los factores que han incidido en la escasa representación política de las mujeres afrocolombianas en el Congreso de la República, entre 1990 y 2018. Para ello, en primer lugar, se especifica como las necesidades básicas insatisfechas, la vulnerabilidad económica y la carencia de garantías para el goce de los derechos individuales son desafíos para las afrocolombianas en sus campañas electorales. En segundo lugar, se describen los instrumentos jurídicos de orden nacional orientados a aumentar la representación política. Finalmente, se expone el proceso de construcción de las mujeres afrocolombianas como actores políticos. El diseño metodológico cualitativo de esta investigación incluyó entrevistas estructuradas y semiestructuradas (realizadas a siete mujeres pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras) autobiografías y revisión de archivo periodístico.

Los desafíos de la participación política de las mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales:

La literatura consultada demuestra que las mujeres afrodescendientes están constantemente expuestas a contextos de exclusión social, política y económica. Estos contextos se han manifestado en: discriminación laboral, falta de herramientas institucionales que atiendan sus necesidades básicas como grupo social, falta de garantías para el cumplimiento pleno de sus derechos individuales, sobrerrepresentación entre las comunidades más empobrecidas y amplios marcos de desigualdad (Lozano (2009). Por tal razón, esta sección especifica cómo las necesidades básicas insatisfechas, la vulnerabilidad económica y la carencia de garantías para el pleno goce de los derechos individuales, se configuran como grandes desafíos para las mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales en sus campañas electorales.

Paula Marcela Moreno, Ingeniera industrial, diplomada en lengua y cultura italiana, estudios en planeación urbana y liderazgo en MIT y Yale University, Magíster en Administración en la Universidad de Cambridge en Inglaterra, en su libro *El Poder de lo Invisible*, plantea:

Hombres y mujeres negras, indígenas, jóvenes que cuentan como electores y consumidores, que pesan en las cifras, pero no son considerados a la hora de dirigir. (...) ¿Será esta participación un derecho y una obligación o un privilegio desmedido? (Moreno, 2018:38)

El derecho a la participación política es un derecho fundamental, atado *inextricablemente* con los principios fundamentales de la democracia (Mosquera, 2007). De ahí, se asevera que la visibilidad política y la capacidad que tienen los grupos sociales para insertarse dentro de las dinámicas políticas a nivel local, regional o nacional y, alcanzar espacios de representación política en los diferentes niveles, están estrechamente relacionadas a las condiciones que tienen para ejercer sus derechos individuales (Mosquera, 2007). Por ello, el contexto social y económico que rodea las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, impide su plena participación dentro del escenario político colombiano. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- (2011):

La población afrocolombiana representa un poco más del 10% de toda la población del país. Se enfrenta a la extrema pobreza y exclusión, las cuales deben ser reconocidas y analizadas como punto de partida para adoptar las acciones correctivas que contribuyan a cerrar las brechas existentes.

No obstante, el análisis de las cifras para atender la disminución de las brechas que enfrenta este grupo social en Colombia contiene en sí gran reto. C.N.O.A (2019), asegura que, los registros entregados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, manifiestan un *Genocidio Estadístico*, en el cual, se evidencia un subregistro poblacional y, por ende, una evidente carencia de datos reales que se puedan transformar en insumos para atender de forma pertinente las realidades que enfrentan las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. De manera que, según el DANE (2019), para el 2005 en Colombia existían 4'311.757 personas que se auto-reconocían como miembros de la comunidad negra, afro, palenquera o raizal. Sin embargo, la misma entidad afirma que para el 2019 el autorreconocimiento disminuyó en 30,8%, debido a que tan solo 2'982.224 personas aseguraron que se auto-reconocen como miembros de la comunidad. Esto se configura como uno de los principales desafíos que impiden dar de manifiesto el contexto real de las comunidades y, por consiguiente, vulnerar sus oportunidades de exigir y proteger sus derechos, especialmente, de carácter políticos (PNUD, 2011).

Siendo así, la vulnerabilidad de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, es sofocante (PNUD, 2011). El Estado colombiano ha generado avances en términos de garantías institucionales y jurídicas que salvaguardan el cumplimiento de los derechos de cada ciudadano y ciudadana en su territorio, como lo es, para este caso particular, La Ley 70 del 93. Esta Ley nace como un marco normativo de atención y saneamiento de las necesidades de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. No obstante, La Comisión de la Verdad (2020) afirma que, a finales del siglo XX, se produjo un cambio en la agenda política de las comunidades negras en Colombia. La llegada del conflicto armado interno a las zonas rurales que concentran un consolidado poblacional afrodescendiente, generó una unificación de estrategias institucionales y comunitarias para enfrentar la crisis humanitaria que, hasta la actualidad, envuelve las realidades de esta población. Esto refleja los retrasos e incumplimientos en la implementación de la agenda política propuesta en la Ley 70, produciendo un contexto de vulnerabilidad que difícilmente ha sido sosegado con los avances legislativos existentes y,

adicionalmente, generando la profundización de las brechas en el ejercicio de sus derechos sociales y económicos (León, 2019).

El panorama es impactante. En Colombia, los miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, representan cerca del 10% de la población víctima del conflicto armado y, además, más del 15% de la población en condición de desplazamiento forzado corresponde a mujeres afrodescendientes. Hay que mencionar también que, en materia económica, son un grupo altamente vulnerable, ya que, el 75% de la población afrodescendiente del país labora por salarios inferiores al mínimo legal vigente; más del 70% de la población afrocolombiana sobrevive en condición de pobreza y sin acceso a todos los servicios públicos básicos y sus niveles de ingreso son 20% más bajos que el promedio nacional (Molina, 2014).

Por lo anterior, el caso de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, logra configurarse como una muestra de la relación que existe entre la participación política y la garantía para el goce los derechos individuales, especialmente, para las mujeres afrodescendientes. De acuerdo con Semana (2013):

En Colombia, las condiciones actuales de las mujeres afro son las que tenían las mujeres negras en Estados Unidos hace 50 años, (...) hay que entender que las mujeres negras son consideradas significativamente menos que el resto de la población colombiana porque tienen otros trabajos con diferentes ingresos económicos y eso es lo que sostiene las condiciones de pobreza.

Durante el 2010 en Colombia, las mujeres entre los 15 y 29 años que no se encontraban estudiando y que tampoco estaban ubicadas dentro del mercado laboral debido a su condición étnico-racial, equivalían a una proporción del 35,7, mientras que, la proporción de mujeres afrodescendientes que se desempeñaban en trabajo doméstico no remunerado era de 11,3 (Paredes, 2020). De la misma manera, las mujeres afrodescendientes realizan en mayor proporción trabajos domésticos frente a las mujeres no afro. Así mismo, se debe resaltar que, “El 20% de los hogares del país con jefatura femenina afrodescendiente sufren carencia de agua potable” (Paredes, 2020), en los cuales, para la región pacífica colombiana, la cifra asciende a 45% y en el caso del Chocó, el 60% (Paredes, 2020). Adicionalmente, es imperante mencionar que es este grupo social enfrenta menores tasas de ingresos y menores tasas de ahorro, por ende, cuentan con una cantidad significativamente baja en términos de acceso a sistemas de crédito (Morrison, 2020).

Efectivamente, un gran número de mujeres afrocolombianas enfrentan dificultades para acceder a condiciones de vida digna. Para el 2021, una mujer afrodescendiente en Colombia tiene una esperanza de vida cinco años menor que una mujer promedio en Colombia y en el caso de una mujer afro que habita en áreas rurales, la esperanza de vida resulta ser seis años menos. En edades avanzadas, sólo el 4,6% de las mujeres rurales afro cotizan a un fondo de pensiones, mientras que el 15% de las mujeres afro que habitan en zonas urbanas tienen esta posibilidad. Además, la proporción de mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que enfrentan pobreza multidimensional es dos veces mayor que las mujeres que no pertenecen a ninguna minoría étnica. En materia educativa, el 32% de las mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales en edad escolar, no asisten a ninguna institución educativa, situación que se entrelaza con que, el 60% de los hogares con jefatura femenina afrodescendiente en Colombia, no cuentan con conexión a internet (Centro de Estudios Afrodiaspóricos, 2021).

Con este panorama, es posible afirmar que las condiciones para las mujeres afro son desafiantes. Por tal motivo, es importante traer a colación que, el 100% de las mujeres encuestadas para la presente investigación, afirmaron que las mujeres afro tienden a enfrentar un mayor número de barreras en sus experiencias de inserción a la vida política, especialmente, en términos de acceso a recursos económicos para el financiamiento de sus campañas electorales. De acuerdo con las encuestadas, el nivel de recursos con los que cuentan las mujeres afro imposibilita de manera sustantiva sus posibilidades de participación política, agregando que, “la falta de oportunidades” y la hostilidad de sus contextos, se configuran como grandes desafíos para poner en marcha sus proyectos políticos. Por ello, La Comisión de la Verdad (2020), en el marco del octavo encuentro por la Verdad denominado ‘Las verdades del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero’, plantea que “Por ser afro, nos rechazan, por ser mujer, nos rechazan, ósea (...), lo que hace una persona blanca, a nosotras nos toca hacerlo el triple o quíntuple para lograr el objetivo”.

El testimonio ofrecido por Elsi Gabriela Angulo para el presente artículo es de suma importancia. Angulo es una mujer afrocolombiana, abogada tumaqueña, especialista en derecho penal y justicia social, exfiscal en Barbacoas (1996-2004), coordinadora de la Fundación Despierta Tumaco y defensora de los derechos humanos. Ella manifiesta que, “todas las mujeres tenemos muchas barreras, pero las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras tenemos muchas más” (Comunicación Personal, 2021). Este contexto configura grandes barreras para las mujeres afrocolombianas en lo que refiere al acceso de oportunidades para realizar campañas políticas. Lo anterior no es solo una dificultad en términos de garantía al derecho que ellas tienen a la participación política, sino también que se ralentiza su proceso de incursión en la arena política del país, dejando muy alejadas las oportunidades de transformación social para sus comunidades y sus contextos particulares.

Representación Política de las mujeres Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales: Un breve acercamiento al marco normativo

Las transformaciones sociopolíticas que ha experimentado Colombia durante su construcción como Estado se encuentran fuertemente relacionadas con las dinámicas de representación actuales (Restrepo, 1999). Dicho esto, en la presente sección se describen los instrumentos jurídicos de orden nacional orientados a aumentar la representación política en Colombia.

El siglo XX indujo al país a un contexto en donde fue necesario amparar estrategias dirigidas a la disminución de desigualdades en espacios de representación política y generar avances para ampliar el espectro de participación y representación. No obstante, la evidencia parece demostrar un progreso normativo orientado al enfoque de género, pero dejando de lado la diversidad de constituye la población de mujeres del país. Frente a ello, se ha producido un gran vacío en lo que refiere a la garantía de la representación política significativa de las mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales.

Los 90's: La inmersión de nuevos actores en la arena política nacional

La década de los 90's significó para el Estado colombiano, transformaciones profundas en su estructura política, económica, social y cultural (Moreno, 2010). A finales del siglo XX, la población en Colombia atravesaba una gran crisis manifestada en pobreza, presencia de diversos actores armados, violación de derechos humanos, fuertes relaciones de clientelismo dentro de las instituciones públicas y una total incapacidad del gobierno nacional para desarrollar políticas públicas dirigidas hacia la disminución de *asimetrías sociales* y la violencia que habían amenazado por años la estabilidad del país (Moreno, 2010). No cabe duda que, “el fin de la década de los ochenta, y el inicio de los noventa, son quizás uno de los periodos más convulsionados en la historia de Colombia” (López; García, 2011:258). Para este momento, diversos sectores de la sociedad clamaban a gritos la implementación de una estrategia de concertación efectiva que permitiera vencer la situación de violencia, desigualdad social, política y económica que atravesaba Colombia. Por tal razón, el entonces Presidente César Gaviria, mediante el decreto 927 de 1990, ordenó que, durante las jornadas de elecciones presidenciales celebradas en mayo del 90, se introdujera una papeleta de consulta al pueblo colombiano (una decisión tomada en gran medida, debido a las presiones por parte de los movimientos sociales del momento), en donde se deliberaría sobre la posibilidad de realizar la convocatoria a la Asamblea Constituyente (López; García, 2011).

Bajo este contexto, se estableció que se adelantaría un nuevo capítulo para la historia colombiana: La Asamblea Constituyente⁴. En esta, se buscaba reformar la Constitución Política de 1.886, debido a que no daba respuesta a las problemáticas que aquejaban el pueblo colombiano y tampoco encajaba con el contexto social y político del momento (López; García, 2011). Dicho acontecimiento político fue histórico. La heterogeneidad de las peticiones se asemejaba a la caracterización de los actores que las proponían: el Partido Liberal, Conservador, Unión Patriótica, el Movimiento de Salvación Nacional, Movimiento Unión Cristiana, Autoridades Indígenas de Colombia, Alianza Democrática M-19, Grupo Guerrillero Quintín Lame, Movimiento Revolucionario de Trabajadores y el Ejército de Liberación Popular. Ahora, es importante recordar que, durante el proceso de la Asamblea Nacional Constituyente, la comunidad afrocolombiana no participó de manera directa debido a que no contaban con un representante legítimo:

No había dinero para financiar las campañas y **ninguno de los aspirantes** se destacaba lo suficiente a nivel nacional para unir en torno a él a los electores afros. La posibilidad de participar en la Asamblea Constituyente se presentó de manera indirecta, a través del constituyente Embera, Francisco Rojas Birry. Las discusiones al interior de la asamblea constituyente hacían referencia al problema de reconocer a la población “Afro” como un grupo étnico. (Ceballos, 2017: 28)

Los años 90's llegaron acompañados de una mayor visibilidad de la lucha por la reivindicación de derechos para las comunidades afrodescendientes en Colombia (Peralta, 2005). Con ello, “las asociaciones y organizaciones de mujeres afrocolombianas surgen en la década de los 90 cuando se encuentran en auge la caracterización pluriétnica y multicultural del país” (Amaya, 2009:37). Se exacerbó la proliferación de paros cívicos en el Pacífico colombiano (liderados, en su gran

⁴ El 9 de diciembre de 1990 se expresó un abstencionismo electoral que rebasó el 70%, frente a las elecciones de delegados para la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 - 3710.557-, quedó plasmado en la sentencia 138 del 1990 que, dicha votación era considerada como suficiente para ratificar la facultad soberana el pueblo colombiano. “El argumento -constitucional- entonces, puso la opinión de un grupo minoritario de ciudadanos por encima del Estado de derecho” (López; García, 2011:258)

mayoría por OBAPO, Organización de Barrios Populares; OREWA, Organización Embera Waunana; ACABA, Asociación Campesina del Alto Baudó; ACIA, Asociación Campesina Integral del Atrato), los cuales, superaron los estándares tradicionales de movilización y ganaron más protagonismo para lo que más adelante sería la participación activa para alcanzar la titulación colectiva de sus territorios, lograr el reconocimiento identitario y proponer nuevas formas de economía propia diferentes a las que por años, han involucrado la explotación de recursos por parte de compañías mineras nacionales e internacionales (Morales, 2020).

El proyecto político en construcción prometía la inserción política y participativa a sectores sociales que históricamente habían sido excluidos del espacio público y deliberativo. Así, se configuró un punto de inflexión en la historia legislativa colombiana, a lo que Bejarano y Segura (2013) exponen que, “la inclusión de nuevos actores sociales y políticos, así sea de manera puramente simbólica en un comienzo, representa un importante paso hacia una representación más amplia y justa de la sociedad en la esfera pública” (Pág. 28). Décadas de descontento social, contextos de violencia y marginalización política, se transformarían con la nueva propuesta constitucional:

Con la apertura constitucional de 1991 se reconocen nuevas funciones de estatus a los grupos históricamente discriminados, hecho que no sólo rehabilitó el conflicto entre el Estado y la pluralidad cultural, sino que también suscitó la tensión constitucional entre la reafirmación de los derechos fundamentales del individuo y el reconocimiento de las tradiciones culturales de los colectivos identitarios. (Cuchumbé, 2011)

Constitución de 1991: ¿Una Colombia pluriétnica y multicultural?

La constitución Política de 1991 trajo consigo cambios en el mejoramiento de la administración de la justicia, el fortalecimiento del congreso y de su actividad política, el incremento en el gasto público social y la ampliación de la representación política a través de la inclusión de nuevos sectores sociales en la arena política nacional (CEPAL, 2018). Efectivamente, “una de las grandes novedades institucionales que los miembros de la Asamblea Constituyente llevaron a cabo en 1991 fue la creación de la circunscripción nacional para Senado” (Gómez, 2019:108). No obstante, esta búsqueda por la representación política de grupos políticos no tradicionales se vio truncada por las dinámicas de los partidos políticos tradicionales, los cuales no dieron mayor apertura política para la inclusión de nuevas personalidades y tampoco se preocuparon por agregar a su agenda política intereses regionales y locales (Gómez, 2019).

Ahora bien, conviene destacar que mientras los derechos de las comunidades afrodescendientes se reglamentaban, se presencié el aumento de la conformación de sus organizaciones a lo largo y ancho del territorio colombiano, quizás, en un intento por responder al despertar de la identidad afrodescendiente, los procesos organizativos y el incremento de la participación en procesos electorales y de sufragio (Amaya, 2009). Siendo así, Zúñiga (2009:51) agrega:

La participación (es) fundamento de la democracia y columna vertebral de la constitución política de 1991, juega un papel central en las propuestas de desarrollo con equidad. Su ejercicio es estratégico para que mujeres y hombres incidan en las decisiones y el devenir de sus comunidades, de sus regiones y del país.

La Ley 70 de 1993 nace como una herramienta jurídica orientada al reconocimiento de las Comunidades Negras sobre su derecho a la propiedad colectiva y posibilitar su integración a la sociedad colombiana en igualdad de condiciones (Murillo, 2004:57). Con los avances normativos previos en la Constitución Política de 1991, en los artículos 7, 13 y, posteriormente, el artículo transitorio 55 que da paso a la ley 70, se produce un logro histórico. Después de 183 años de independencia en Colombia, por primera vez, el máximo órgano legislativo del Estado legisló a favor de los derechos de pueblo afrocolombiano, negro, palenquero y raizal (Comisión de la Verdad, 2020). Por tal motivo, De la Torre (2016), señala que la Ley 70 se convierte en un elemento paradigmático, especialmente en lo que refiere a la visibilidad de las comunidades afro y de manera más específica, a las mujeres afrodescendientes. En este sentido, es preciso recordar que la presencia activa de mujeres pertenecientes a las comunidades afrocolombianas y el potenciamiento de nuevos protagonismos individuales y colectivos, alcanzó niveles de visibilización que superaban a los tradicionales (De la Torre, 2016). De modo que, en la ley se establece:

Artículo 66: De conformidad con el artículo 176 de la Constitución nacional establece que la circunscripción especial para elegir dos miembros de las comunidades negras del país, asegurando así su representación en la Cámara de Representantes. El Consejo Nacional Electoral reglamentará todo lo relacionado con esta elección (Ley 70, 1993)

Siendo así, la Ley 70 de 1993 sirvió como recurso para impulsar la elección de Zulia Mena y Agustín Valencia Mosquera como representantes a la cámara para el periodo 1994-1998 (Giraldo; López, 2007). De la misma forma, la Ley 649 del 2001, sirvió como escalón, para la elección de María Isabel Urrutia y Wellington Ortiz en 2002, así como para María Isabel Urrutia -nuevamente- y Silfredo Morales Altamar en 2006. Ahora, si bien dicha acción afirmativa produjo un avance en términos de participación, Giraldo y López (2007:10) afirman que, “La definición culturalista y territorial de las ‘comunidades negras’ expuesta en la Ley 70 de 1993, no corresponden ni al perfil de los candidatos a las elecciones, ni a la composición socio-demográfica de la población afrocolombiana”, en gran medida porque las personas candidatas, en su mayoría, estaban lejos de representar la población descrita en la Ley 70, ya que, por un lado, aunque eran provenientes de la región Pacífico, se radicaban o tenían sus orígenes en las grandes ciudades de la región -Calí, Buenaventura y Quibdó- e incluso, en ocasiones, de Bogotá, dejando de entrevistado la superación del ámbito comunitario expresado en la acción afirmativa del 93. Por el otro lado, los candidatos en su condición de abogados, profesores, médicos, deportistas, también encarnan trayectorias distintas al compromiso comunitario (Giraldo y López, 2007).

La ley de Cuotas en Colombia

La ley 581 del 2000 -Ley de Cuotas-, surge para garantizar la participación efectiva de la mujer en las ramas de poder público, en lo que refiere a los “cargos de máximo nivel decisorio” (Lozano; Molina, 2014). Lo anterior, hace referencia a los cargos con mayor rango de representatividad en los organismos de poder público del país a nivel municipal, distrital, regional, provincial, departamental y nacional, así como los cargos de libre nombramiento de la rama ejecutiva, miembros de la rama legislativa y demás organismos de poder público. En

búsqueda de cumplir con su propósito, la ley promulga una cuota mínima del 30% de la ocupación de los cargos de máximo nivel decisorio, así como la advertencia de una sanción de tipo disciplinaria para la figura funcionaria que incumpla la ocupación de este porcentaje mínimo (Lozano; Molina, 2014). Ahora bien, es importante mencionar que, aunque esta medida se configuró como un gran avance para la representación política de las mujeres, actualmente se evidencia un incumplimiento de esta (El Tiempo, 2021). Por tal motivo, Sánchez (2011) advierte que, este tipo de discriminación positiva no ha generado una repercusión significativa a nivel nacional, ya que la participación de mujeres en el espacio político local aún se ubica muy lejos de los niveles de paridad deseables.

Por lo anterior, la profundización de la democracia podrá ser efectiva siempre y cuando se asegure una participación real y diversa. Los marcos normativos expuestos hasta el momento demuestran que, aunque los avances han sido significativos, todavía es importante promover esfuerzos para combatir la exclusión política que han enfrentado las mujeres, especialmente, las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Es fundamental recordar que las mujeres afrodescendientes, deben enfrentar un sistema político *monoétnico*, lo cual, complejiza sus experiencias de inserción a la vida política. Esto es reflejado en los testimonios de un gran número de mujeres pertenecientes a dichas comunidades, por tal razón, el 83% de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras encuestadas para el presente artículo, afirman que ninguna de las herramientas jurídicas mencionadas con anterioridad, han garantizado su representación significativa, manifestando que si bien dichas herramientas jurídicas han sido de suma importancia para las mujeres en general, el enfoque de identificación étnica será crucial para el avance en las garantías de representación política en Colombia. A lo anterior, Elsi Angulo agrega: “Ahora parece que hay una obligación en términos de paridad, pero también tenemos que hablar de alternancia... Una alternancia con inclusión” (Comunicación personal, 2021).

Esta sección revela que, a 30 años de la promulgación de la Constitución de 1991, la representación política en Colombia es un estado que aún no ha sido alcanzado por muchos grupos sociales, como las mujeres afrodescendientes. El marco normativo colombiano orientado a ampliar la representación política no cuenta con un alcance suficiente en términos de la percepción real de la diversidad social que constituye el territorio para velar por su cumplimiento. Garantizar la representación real en espacios de toma de decisiones para las mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, es fundamental para el avance a una Colombia con más igualdad, con condiciones dignas para las comunidades históricamente excluidas del espacio público; de ahí, la gran relevancia de la promoción de herramientas jurídicas que contengan un enfoque no solo de género, sino también de identificación étnica.

Abriendo espacio en lo público: Un acercamiento a las mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales y a su camino en la vida política entre 1990 y 2018

Las actividades políticas se han constituido como elementos cruciales para la vida de las comunidades afrodescendientes en Colombia, no obstante, estas mismas actividades han exaltado la constante ambigüedad en la que se han debatido con respecto a su reconocimiento como ciudadanos en el espacio público (Agudelo, 2002). Por esta razón, esta sección expone el

proceso de construcción de las mujeres afrocolombianas como actores políticos en la esfera pública del país.

Whitten (1992) enfatiza que, la participación política de las comunidades afrodescendientes en el espacio público se ha desarrollado en medio de un incontable número de prejuicios raciales que, sumados a los contextos de marginalización social y económica, les ha convertido en ‘ciudadanos de segunda clase’ (Gutiérrez, 1999). De modo que, Lozano (2009) plantea:

La identidad de las mujeres negras colombianas está definida por el hecho de ser negras, en una sociedad mestiza discriminadora; pobres, en una sociedad de clases; y, mujeres, en una sociedad patriarcal en donde cuenta, de manera fundamental, los rasgos de sus grupos étnicos particulares. (Lozano, 2010: 2)

Por esta razón, en el caso de las mujeres afrocolombianas la intersección entre identificación étnica, estrato socioeconómico y sexo complejiza el panorama de exclusión (CEPAL, 2018). En este sentido, Elsi Angulo asegura que las experiencias de exclusión y discriminación están presentes en las vidas de las mujeres afrodescendientes -incluso, desde edades muy tempranas:-

Cuando salí del bachillerato, exigí una acción afirmativa para ingresar a la universidad en la facultad de derecho (...) No me querían recibir (...) Es ahí cuando yo empiezo a cambiar mi perspectiva y a tener conciencia real del racismo y la discriminación (Comunicación Personal, 2021).

De la misma manera, Angulo afirma:

Lo cierto es que cuando egreso de la facultad de leyes, (...) comienzo a trabajar como abogada recién graduada en Bogotá (...) Inicé a conocer y entender que sí había racismo, discriminación y muchas ofensas (...) A mi regreso, en Pasto vivencí muchos temas de racismo a todo nivel, incluso en las instituciones. (Comunicación Personal, 2021).

Adicionalmente, Angulo argumenta:

Existen unos imaginarios construidos socialmente sobre el género y la raza, marcando de manera particular y sentenciada la vida de las mujeres afrocolombianas y las relaciones que nosotras establecemos (Comunicación Personal, 2021).

En efecto, la historiografía de las mujeres afrodescendientes indica una multiplicidad de categorías que además de componer su identidad, también han sido utilizadas para la construcción de prejuicios que enmarcan a dicho grupo social como “inferiores” (CEPAL, 2016). En el caso de Paula Marcela Moreno, en su libro *El Poder de lo Invisible*, manifiesta:

En otros espacios me preguntaron “¿Pero tú eres una ‘afroprivilegiada’?” y le dije a la periodista, con profunda tristeza, que no había que unir el afro a la palabra privilegiado. (...) Debería ser normal que esa persona independiente de su color de piel, tenga la oportunidad de ir a una buena universidad. La periodista me respondió: “Sí, es que usted es negra, pero... con su perfil no es normal” (...) ¿Por qué, *pero*? ¿Acaso ser negro tiene unas especificaciones de formación, lugar y formas? Y que así, la brecha en el acceso a las oportunidades fuera evidente, pues ya desde el lenguaje no podíamos establecerlo como algo normal y generalizarlo como una realidad que no iba a cambiar. (Moreno, 2018: 11)

Con base en lo anterior, es necesario recordar que “la existencia de un orden étnico-racial favorece la naturalización de desigualdades sociales, ligando a las mujeres de esta población -

afrodescendiente- a las escalas más bajas del nivel social” Brayan (2019:9), configurando así, diversas formas de opresión, entre las que se destacan, el desempoderamiento Brayan (2019).

En este sentido, CEPAL (2018) manifiesta que dicha situación se ve reflejada, entre muchos aspectos, en la falta de poder para el acceso a espacios de toma de decisiones. En efecto, existe una precariedad de poder que genera subdesarrollo en espacios de participación y representación política de las mujeres afrodescendientes (Fundación Social, 1993). Adicionalmente, Moreno (2011) asegura que, en la construcción de la historia política del país, las mujeres afrocolombianas han sufrido de una gran invisibilidad que les ha costado, evidentemente, su participación en espacios de deliberación, en gran medida porque:

Las narraciones parciales e incompletas del rol que jugaron las mujeres africanas esclavizadas y sus descendientes, como objetos sexuales, como madres sustitutas de los próceres de la independencia o simplemente como servidumbre pasiva, sin mayor capacidad de reflexión ni aporte (Moreno, 2011:11).

Dicho de otra forma, parece ser que los relatos del papel de las mujeres afrocolombianas que también han aportado a la transformación de la estructura política y social del país, han pasado por desapercibidos. El Ministerio de Cultura (2010), expone el caso de Polonia “La heroína palenquera”, quién ha sido identificada por El Tiempo (2010), como *un símbolo patrio de la mujer afrodescendiente en la lucha popular*, al ser parte de las filas del ejército palenquero de Benkos Biohó y enfrentar luchas en contra de militares y gobernantes, liderando un grupo de más de 150 mujeres palenqueras. De la misma manera, María Matámba, una mujer radicada en Honda (Tolima) y que, hasta su último aliento, luchó por la libertad y la reivindicación de la identidad, a través de su apellido ancestral angolano: Matámba, encarnando un movimiento de resistencia frente a la imposición de los nombres y apellidos cristianos (Señal Colombia, 2013). Igualmente, Lucía Arará, quien, a pesar de haber comprado su libertad, tuvo que recurrir a instancias jurídicas en la colonia de 1.628, para acabar con las constantes amenazas por parte de Juan Adames, quien figuraba como su antiguo “comprador”. Siendo así, estas mujeres lideraron luchas por la defensa de los derechos civiles, configuraron estrategias de liberación y, a su vez, fueron grandes pensadoras del siglo XVI en nuestro país.

Llama la atención que, las historias que se cuentan con tanta viveza sobre la representación política de las mujeres afrodescendientes por los medios de comunicación colombianos, es retratada como un fenómeno exclusivo del siglo XX. Sin embargo, esto se debe a que la producción de las narraciones sobre estas mujeres, no ha abarcado el contexto histórico y político en su totalidad, dejando de lado la historia de las mujeres afrocolombianas elegidas por decreto para las alcaldías y gobernaciones. Por este motivo, vale la pena recordar el posicionamiento de Dorila Perea de Moore y Eva Álvarez, como las primeras gobernadoras, designada y electa en el departamento del Chocó (Moreno, 2011).

Ahora bien, Moreno (2011) afirma que, la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el espacio político del país es *reciente y reducida*, porque no fue hasta 1.932 que los miembros varones mayores de veintiún años de las comunidades afrodescendientes comenzaron con un proceso pasivo de participación en la vida política del país (La Rosa; Mejía, 2014), ralentizando el proceso de inmersión de las mujeres afrocolombianas en los procesos de participación políticos (Zúñiga, 2009). Frente a esto, La Consejería Presidencial Para la Política Social (1995:323) manifiesta que “La tardía vinculación de las

mujeres a la acción política es una circunstancia que ayuda a explicar las dificultades que ellas tienen para la apropiación del mundo de la política y el Estado”.

En efecto, las mujeres pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, contaron con una visibilidad sustantiva dentro de los procesos políticos a partir de la década de los 90's Angulo (2017). Si bien a mitad del siglo XX las mujeres colombianas que no se identificaban étnicamente con estas comunidades, libraron una enorme batalla para la obtención y garantía de derechos, las mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales no contaron con gran reconocimiento dentro de dicha coyuntura. De manera que, desde los inicios de la lucha sufragista por la adquisición de derechos políticos para las mujeres en Colombia, en donde, se evidenció, la exclusión a la que se vieron sometidas las mujeres pertenecientes a diversas comunidades étnicas, especialmente, afrodescendientes, dentro del movimiento feminista colombiano.

Durante la primera ola de la lucha por los derechos políticos de las mujeres en Colombia durante los años 50 's, se consolidaron diversas organizaciones feministas de carácter partidista. La autora asegura que, para este momento particular, las preocupaciones de las mujeres afrocolombianas no se encontraban en la lista de prioridades para la agenda del movimiento feminista del país (Angulo, 2017). En este sentido, entre los movimientos políticos con mayor promesa, se destacaron “Unión de ciudadanas de Colombia” y la “Unión de mujeres Demócratas” (Angulo, 2017). La primera organización tenía como objetivo apoyar al Frente Nacional, mientras que la segunda, al Partido Socialista. A la misma vez, surge “la acción Femenina Liberal”, así como “El comando Nacional Femenino” en apoyo al Partido Conservador. Dicho momento fue histórico para la organización social femenina en Colombia, porque consolidaron, en gran medida, la base para la promoción de la reforma constitucional que permitiría el voto femenino.

No obstante, es imperante preguntarse, ¿El voto para qué tipo de mujeres colombianas? Atehortúa y Rojas (2005) aseguran que, “las mujeres a las que se referían estas normas -el sufragio femenino- eran mujeres mestizas de clase media y clase alta”, debido a que las mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, no contaban con participación dentro de dichos movimientos político/sociales. Por el contrario, como se mencionó anteriormente, los grupos y organizaciones de mujeres afrocolombianas logran una mayor visibilidad y alcance en la arena política nacional, durante los 90's, cuando a través de la Asamblea Nacional Constituyente, sectores ajenos a la política tradicional colombiana, se suman al debate de la nueva Carta Constitucional (Lamus, 2008). Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario recordar que Colombia, aún enfrenta grandes retos en términos de participación política de las mujeres, especialmente, pertenecientes a la comunidad afrodescendiente (CEPAL, 2014). Frente a esto, La Consejería Presidencial Para la Política Social (1995:174) agrega:

Un aspecto de la historia política es el relacionado con la situación de las mujeres frente al Estado. La lucha por la democracia política, económica y social ha sido un largo proceso en la historia de la humanidad, que aún se prolonga, porque una cosa es la declaratoria formal de esos derechos y otra es su ejercicio real por la mayoría de la población

El panorama para las mujeres afrocolombianas continúa siendo preocupante. En Colombia, no existe una representación política significativa de mujeres afrodescendientes (Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas, 2017). La participación política de la mujer en Colombia es marginal, especialmente, para el caso de las mujeres afrodescendientes, quienes

ocupan el 0.1% de los cargos de elección popular (Jaramillo, 2017). En la historia de la rama legislativa colombiana, se ha contado con la participación de: Piedad Córdoba, Zulia Mena, Leonor Gonzales Mina, María Isabel Urrutia, Guillermina Bravo, Astrid Sánchez (C.N.O.A., 2017). Seis mujeres afrodescendientes han hecho parte del Congreso de la República de Colombia en 67 años de participación política de las mujeres.

Por un lado, el Senado de la República de Colombia, está compuesto por 100 senadores que son elegidos por circunscripción nacional. Además de éstos, el Senado cuenta con cinco curules para el partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, una curul para la segunda persona con mayor número de votos en las elecciones presidenciales y dos curules para los elegidos/as por la comunidad indígena. En el Senado, Piedad Córdoba ha sido la única mujer afrocolombiana en alcanzar este espacio. La ex -senadora fue reelegida en cuatro ocasiones (1998-2002-2006-2010) y las temáticas sobre las que generalmente se proponían sus proyectos, giraban en torno a la reivindicación de las comunidades consideradas étnica y culturalmente diferentes y el establecimiento de planes de acción frente al conflicto armado interno colombiano y equidad de género (La Silla Vacía, 2020).

Por otro lado, la Cámara de Representantes está compuesta por 172 representantes elegidos/as a nivel territorial, entre los que se encuentran 161 representantes a nivel departamental, una curul por circunscripción especial para las y los indígenas, una curul para la segunda persona candidata/o a vicepresidencia con mayor número de votos, cinco curules para el partido Fuerza revolucionaria del Común, una curul para las y los colombianos en el exterior, dos curules por circunscripción especial afrodescendiente y una curul por circunscripción especial raizal, -en la actualidad no se encuentra en uso debido a la falta de reglamentación- (Congreso Visible, 2018). De manera que, Zulia Mena, Leonor Gonzales Mina, María Isabel Urrutia, Guillermina Bravo y Astrid Sánchez, han sido las mujeres afro que desde 1994 hasta las elecciones legislativas del 2018, han estado presentes en la circunscripción especial Afrodescendiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible afirmar que la precariedad en términos de representación es evidente. La Registraduría Nacional (2017) expresa que, en la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, precisamente, en las curules disputadas para la Cámara de Negritudes, en los periodos legislativos del 2002, 2006, 2010 y 2014, el 82% de las personas inscritas para participar en las elecciones correspondientes a este espacio, fueron hombres, mientras que tan solo el 18% fueron mujeres. De la misma manera, se debe destacar que el 37% de las elecciones fueron ganadas por mujeres, mientras que el 62% fueron ganadas por hombres.

Tabla 1. Personas inscritas y elegidas para los períodos legislativos comprendidos entre el 2002, 2006 y 2010 en la Cámara de Negritudes en el Congreso de la República

Año	Hombres Inscritos	Mujeres Inscritas	Hombres Elegidos	Mujeres Elegidas
2002	16	7	1	1
2006	40	8	1	1
2010	142	27	2	0

2014	57	14	1	1
Total	255	56	5	3

Fuente: Adaptado de “El voto femenino en Colombia: Primer logro en la búsqueda de la equidad de género” por Registraduría Nacional (2017:12)

En el caso de la legislatura 2002-2006, en donde María Isabel Urrutia obtuvo el escaño electoral con 40.968 votos, tuvo una gran resonancia a nivel nacional ya que, de la mano de Willintong Ortiz -con 30.926 votos-, presentaron proyectos, en su mayoría, enfocados al apoyo del deporte, aprovechando sus experiencias en los campos de la halterofilia y el fútbol, respectivamente. En la legislatura 2006-2010, se repite la elección de María Isabel Urrutia con la obtención de 7.761 votos y Silfredo Morales con 2.108 votos. En el periodo 2010-2014, fueron elegidos Yair Acuña con 51.160 votos y Heriberto Arrechea con 11.154. Finalmente, en la candidatura comprendida entre el 2014-2018, María del Socorro Bustamante obtuvo 37.745 votos y por su parte, Moisés Orozco obtuvo 14.028 (Mazuera, 2020).

Las mujeres afrocolombianas han enfrentado un gran número de obstáculos durante su camino hacia la vida política. De acuerdo con Prensa Senado (2021), las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, continúan en disputa por la garantía de sus derechos y acceso a oportunidades que les permitan alcanzar niveles de igualdad social y política en el país, ya que, aunque a lo largo de su historia se han producido avances en términos de inclusión, el camino aún es largo. Hoy, 27 años después de la inserción real de las mujeres afrodescendientes en el poder legislativo, no hay una representación de sus intereses como grupo particular. Sus necesidades tienen unas connotaciones específicas que son imprescindibles para cesar los contextos de violencia y desigualdad social, política y económica que han enfrentado durante su experiencia en la construcción del Estado colombiano. Como se mencionó anteriormente, hasta ahora, solo seis mujeres han logrado consolidar tal poder en un espacio de decisión, por lo que Colombia Plural (2017) afirma que “Ni una indígena y solo 30 afros entre las 2.434 mujeres en puestos decisorios del Estado”, manifestando la brecha a la que hoy por hoy se enfrentan las mujeres de la comunidad afro.

De la misma manera, (Mosquera, 2007) expresa que, la posibilidad de alcanzar espacios de representación política para las mujeres afrodescendientes implica un gran desafío, por lo que identificar los distintos factores que inciden en la representación política de mujeres afrodescendientes en Colombia permite, no solo el reconocimiento del escenario social y político en el que se desenvuelven, sino también, el desarrollo de perspectivas interseccionales que comprendan y promuevan mecanismos que alteren la perpetuación de prácticas de exclusión de grupos sociales como las mujeres afrodescendientes (Zúñiga, 2009).

Francia Márquez y la política de la vida:

En medio de las difíciles condiciones que han enfrentado las mujeres afrodescendientes en Colombia durante su recorrido en el espacio público del país, ellas continúan haciendo camino. Francia Márquez es una mujer afrodescendiente, defensora de derechos humanos, abogada, activista medioambiental, ganadora del premio Goldman 2018 y actual candidata a la Presidencia de la República (Semana, 2020). Sin lugar a dudas, su candidatura es, entre muchas cuestiones,

una expresión de cuán importante es que las mujeres afrocolombianas irrumpen en las dinámicas políticas tradicionales, en donde, no se acostumbra a contar con la participación de mujeres afrodescendientes. En sus palabras, asegura que:

Hay que romper con paradigmas, porque nuestra sociedad no está acostumbrada, y no la acostumbraron en estos 200 años que tenemos de República, a pensar que una persona empobrecida, una persona afrodescendiente y menos una mujer, pueda tener la capacidad para liderar un país como el nuestro (Open Democracy, 2021).

Márquez, promete tener como foco central en su política de gobierno, generar esfuerzos para enfrentar los contextos de guerra, atender el contexto agrario promoviendo relaciones más sustentables y duraderas y, además, “erradicar el racismo es parte de nuestra prioridad” (Open Democracy, 2021). Ahora bien, es importante mencionar que la candidatura de Márquez ha generado un gran número de reacciones en el país, las cuales, en muchas ocasiones, reflejan los desafíos -disfrazados de prejuicios- a los que como mujer y afrodescendiente, debe enfrentar en su día a día:

¿Pero Francia, la candidatura Presidencial que usted anuncia es más un gesto, un llamado? ¿O usted cree que si quiere ir en serio para hacer la campaña, buscar los votos y estar en los debates? (El Andén Blu, 2021).

Con relación a ello, Francia Márquez también comenta:

Todo el mundo me dice que no tengo la capacidad. “Ese no es su lugar”. Bueno, pueden decir que no tenemos capacidad. ¿Es parte del racismo histórico? Sí, porque no soy yo sola. Yo hago parte de un pueblo que ha venido resistiendo a todas las opresiones de violencia histórica y demostrado la capacidad de resistencia, la capacidad de transformación y de acción de gobierno propio, de gobierno comunitario, de tejer y transformar el tejido social en este país (Open Democracy, 2021).

En efecto, el anuncio de la candidatura de Francia Márquez a la Presidencia de la República ha evidenciado un gran número de prejuicios sobre ella. Márquez ha tenido que enfrentar que, como mujer afrodescendiente, su preparación profesional, experiencia laboral y resultados de su trabajo como defensora de derechos humanos, sean constantemente objetos de crítica y minimización por parte de una sociedad que, hasta el día de hoy, asume a las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como ciudadanas con capacidad de acción reducida y quiénes difícilmente, podrían desempeñar un lugar en espacios de toma de decisiones.

Consideraciones Finales:

La ciudadanía diferenciada de las mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, parece declarar que, para ellas, la participación política no es de carácter fundamental. Así, su escasa representación política está fuertemente relacionada, primero, con los contextos de vulnerabilidad económica, la falta de garantías para el cumplimiento de sus derechos individuales y sus condiciones laborales. Segundo, con la falta de herramientas jurídicas que atiendan el marco normativo existente orientado hacia la ampliación de la participación y representación política

real en los espacios de toma de decisiones. Finalmente, con su recorrido histórico dentro de la sociedad colombiana.

En primer lugar, es posible afirmar que existe una estrecha relación entre los contextos de vulnerabilidad económica y exclusión social de las mujeres afrodescendientes, con sus oportunidades de participación política. Los datos revelan que, el grupo poblacional de las mujeres afrocolombianas se enfrentan de manera constante a falta de oportunidades laborales, necesidades básicas insatisfechas y una clara desigualdad económica, que influye de manera significativa en su apertura hacia la vida política del país. Las condiciones económicas resultan ser un gran desafío, no solo para la promoción de sus campañas electorales, sino también para decidir incursionar en la vida política.

En segundo lugar, se debe resaltar la falta de herramientas jurídicas dirigidas a ampliar el espectro de representación desde un enfoque de género e identificación étnica. En materia normativa, aún quedan avances por cumplir con la diversificación del acceso a espacios de representación política. Las acciones afirmativas deben contener en sí mismas elementos que reflejen la diversidad poblacional del país, de lo contrario, el resultado -como se ha observado hasta el momento- será una profundización en las brechas de desigualdad en la participación y representación política entre los grupos sociales, en este caso, de las mujeres afro, quienes son representadas por mujeres alejadas de la realidad de sus contextos sociales, económicos, culturales y políticos.

En tercer lugar, el artículo revela los obstáculos que han enfrentado las mujeres afrocolombianas al incursionar en el espacio público del país. Dichos obstáculos, pueden ser ubicados en cuatro categorías: i) los prejuicios sobre la capacidad de acción y las oportunidades que tienen las mujeres afrocolombianas para transformar sus entornos; ii) exclusión social y política; iii) racismo; iv) un sistema político patriarcal que dificulta por múltiples frentes el desarrollo pleno de este grupo poblacional en la vida política del país.

Por lo anterior, es urgente que el Estado colombiano atienda de manera pertinente y efectiva las condiciones de desventaja que enfrentan las mujeres afrocolombianas en espacios de representación política. Para ello, se cree necesario, atender los contextos de desigualdad económica que enfrentan las mujeres afro en sus comunidades, haciendo énfasis en la articulación de esfuerzos con entidades no gubernamentales para la promoción de fondos económicos que motiven e impulsen la realización de campañas políticas electorales por parte de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. De la misma forma, la profundización en la democracia colombiana será posible siempre y cuando se emitan herramientas jurídicas que contengan en sí mismas un enfoque de género y étnico, con el fin de garantizar una representación real de las mujeres afro en espacios de toma de decisiones.

Garantizar la representación política de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras será un avance en la democracia colombiana. La creación de agendas políticas lideradas por ellas desde los espacios de toma de decisiones deberá significar desarrollo social, económico y político para sus comunidades; de ahí, la gran relevancia de la esencia del presente artículo. Por esta razón, la pregunta “¿Quién representa a las mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales?” Debe ser considerada para futuras investigaciones, porque, aunque la llegada de mujeres afrodescendientes a espacios de poder es un avance para la sociedad

colombiana en general, será imperante que la agenda que estas mujeres decidan proponer, se encuentre completamente dirigida a sus comunidades de origen para ser considerada, una **representación real**.

Infinitas gracias a todas las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que alzan su voz y luchan por nuestras comunidades.

Bibliografía

Abecé: qué es la cuota de género por la que critican a Mininterior (25 de febrero 2021). *El Tiempo*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/que-es-la-cuota-de-genero-o-ley-de-cuotas-y-para-que-sirve-569416>

Agudelo, Carlos (2002). Etnicidad negra y elecciones en Colombia. *Revista The Journal of Latin American Anthropology*. 7 (2). 168-197. Recuperado de: <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-00943300/document>

Amaya-Zúñiga, Marcela (2009). Proceso de participación e inclusión social de las mujeres afrocolombianas en la localidad de Suba, organización OANAC. Recuperado de: https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/39/

Angulo-Ramírez, Carolina (2017). Acción colectiva e interseccionalidad en la Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas Kambirí [Tesis de maestría]. Recuperado de: <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/13983/AnguloRamirez-Diana-2017.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Atehortúa-Cruz, Adolfo; Rojas-Rivera, Diana (2005). Mujer e historia. Centro de investigación y desarrollo científico. Vol 7. 279-280. Recuperado de: <http://cidc.udistrital.edu.co/investigaciones/documentos/revistacientifica/rev7/Unidad%2013R%20pags%20269-293.pdf>

Bejarano, Ana María; Segura, Renata (2013). Asambleas constituyentes y democracia: Una lectura crítica del nuevo constitucionalismo en la región andina. *Revista Colombia Internacional*. 2 (79). 19-48. <https://doi.org/10.7440/colombiaint79.2013.02>

Brayan-Álvarez, Valeria (2019). Sistema social racializado: representaciones de las mujeres negras en Colombia durante el periodo 2001-2018. Recuperado de: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/21700/2019valeriabrayan.pdf?isAllowed=y&sequence=4>

Carbonel, José (19 de julio, 2010). Diez héroes del 20 de Julio en la sombra. *El Tiempo*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7816787>

Ceballos-Lerma, Laura María (2017). Construcción constitucional y legal de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente en Colombia [Tesis de pregrado]. Recuperado de: http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/10606/Construccion_constitucional_legal.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Centro de Estudios Afrodiaspóricos (2021). Datos Mujeres afrodescendientes. Universidad Icesi, Cali.

Comisión de la Verdad (2020). Reconocimiento a la verdad del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero. Hechos e impactos del conflicto armado. Aportes a la construcción de paz y nación. [Encuentro por la verdad]. Colombia.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016). La Agenda del Activismo de las Mujeres Afrodescendientes en América Latina. Prioridades y apuestas a futuro. Asuntos del Sur. Recuperado de: <https://oig.cepal.org/sites/default/files/afro-final3.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018). Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Deudas de igualdad. Recuperado de: https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/43746/S1800190_es.pdf

Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (2017). Foro Internacional C.N.O.A. Participación Política de las Mujeres Afrocolombianas en la Construcción de Paz Territorial. Recuperado de: <https://convergenciagnoa.org/wp-content/uploads/2017/07/Documento-Foro-.pdf>

Congreso Visible (2018). Estructura del Congreso 2018-2022. Recuperado de: <https://congresovisible.uniandes.edu.co/democracia/congreso/estructura/>

Consejería Presidencial Para la Política social. Las Mujeres en la Historia de Colombia. Bogotá: Editorial Norma.

Cuchumbé-Holguín, Nelson Jair (2011). Apertura constitucional de 1991, diversidad étnica y cultural y ordenamiento político: aproximación filosófica política. Revista Universitas Humanística. N°74. 57-54. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n74/n74a04.pdf>

De la Torre, Jenny (2016). Empoderamiento y participación política de las mujeres afrodescendientes de Colombia, en los últimos 20 años [Tesis de doctorado]. Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/37872/>

Delgado-Salazar, Ricardo (2007). Los marcos de acción colectiva y sus implicaciones culturales en la construcción de ciudadanía. Revista Universitas Humanística. N° 64. 41-66. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=79106403>

El Andén Blue (2021). “Aquí no ha habido presidente mujer, negra y pobre”: Francia Márquez sobre su candidatura. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=UYU88Amh1PA>

Espinosa, Mario (2009). La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía. Revista Andamios. 5 (10), 71-109. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/anda/v5n10/v5n10a4.pdf>

Fundación Social (1993). Participación comunitaria y convivencia ciudadana. Inédito.

Garcés-Mascareñas, Blanca (2009). Nombrando y definiendo a los <<otros>>: Minorías étnicas y allochtonen en los países bajos. Revista Dossier. 18 (1). 29-35. Recuperado de: <https://scielo.isciii.es/pdf/inter/v18n1/v18n1a04.pdf>

García, Cristina (2003). Ciudadanía cosmopolita. Inédito.

Gómez-Albarello, Juan (2019). La apariencia 'democrática' de la Constitución de 1991: crisis y futuro de la representación política en Colombia y el mundo. *Revista Análisis Político*. N°96. 103-121. <https://doi.org/10.15446/anpol.v32n96.83753>

Hernández-Palma, Isabel (2013). La ciudadanía como ejercicio y como condición política. Un estudio en la ciudad de Barranquilla. *Revista Justicia Juris*. 9 (1). 27-41. <https://doi.org/10.15665/rj.v9i1.96>

Jaramillo, Ferney (2017, 30 de mayo). Las mujeres afro y la política. *Vive Afro*. Recuperado de: <https://www.revistaviveafro.com/ediciones/las-mujeres-afro-y-la-politica>

Ley 70 de 1993 (27 de agosto), por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Recuperado de: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/30_ley_70_1993.pdf

López-Vergara, Juan; García-Jaramillo, Santiago (2011). La Constitución de 1991: De un siglo de liberalismo clásico, a dos décadas de un utópico Estado social de derecho. *Revista Universitas Estudiantes*. N°8. 257-276. Recuperado de: <https://biblat.unam.mx/hevila/Universitasesudiantes/2011/no8/13.pdf>

Lozano, Cecilia; Molina, Ema (2014). La ley de cuotas como mecanismo eficiente en la participación política de las mujeres. *Revista Justicia Juris*. 10 (2). 83-94. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v10n2/v10n2a09.pdf>

Lozano-Lerma, Betty (2009). Género, racismo y ciudadanía. *Revista La Manzana de la Discordia*. 4 (1). 7-17. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/2658/genero.pdf;jsessionid=39C1A83A1E9DCCD3338BBCF9F54B78A0?sequence=1>

Marshall, Thomas; Bottomore, Tom (1992). *Citizenship and social class*. London: Pluto Press.
Mazuera, Inés (2020). El campo político afrodescendiente de la circunscripción especial en Colombia en tiempos de Covid-19 [Tesis de maestría]. Universidad Icesi, Cali.

Milanese, Juan Pablo; Valencia, Inge Helena (2015). Espejismos de representación especial: análisis de la circunscripción especial afro para la Cámara de Representantes. *Konrad Adenauer Stiftung*. Pág. 207-231. Recuperado de: https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/82183/1/milanese_espejismos_representacion_2014.pdf

Ministerio de Cultura (2010). *Historias matrias. Mujeres negras en la historia*. Recuperado de: <https://www.mincultura.gov.co/SiteAssets/documentos/poblaciones/Mujeres%20negras%20en%20la%20historia.pdf>

Morales-Alonso, Mónica Johanna (2020). Movimiento afrodescendiente colombiano en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991: de la política de influencia a la política del poder. *Revista de políticas y problemas públicos*. 2 (11). 37-53. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v2.n11.2020.169

Moreno, Paula (2011). Afrocolombianos: La historia de nuestro futuro. Recuperado de: <http://www.manosvisibles.org/images/PDFsMV/NuestroTrabajo/GeneracionDeCapacidades/GestionDelDesarrollo/MODULOS/Modulo II- Mujer Afrocolombiana-la historia de nuestro futuro.pdf>

Moreno, Paula (2018). *El Poder de lo Invisible. El Cimarrón de la lluvia*. 143-155. Bogotá: Penguin Random House.

Moreno, Vicenta (2013). “Ay Dios baja y ve cómo las mujeres Afrocolombianas resisten al destierro”. *Revista CS*. No 12. 415-434. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rece/n12/n12a13.pdf>

Moreno-Torres, Aurora (2010). El Estado colombiano a partir de los años noventa. ¿Legitimidad o crisis? *Revista Encrucijada Americana*. N°1. 42-69. Recuperado de: <https://biblat.unam.mx/hevila/Revistaencrucijadaamericana/2010/vol4/no1/3.pdf>

Muñoz-Vásquez, Ofir (2014). Construcción de ciudadanía en mujeres negras/afrocolombianas en Cali: Inmersión en el grupo de mujeres de la asociación casa cultural El Chontaduro [Tesis de pregrado]. Universidad del Valle, Cali, Colombia. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/7657/3486-0473483.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Murillo-Murillo, Juan José (2004). El impacto de la ley 70 de 1993 en las comunidades negras del departamento del Chocó [Tesis de pregrado]. Recuperado de: <http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/tesis/2004/112497.pdf>

O'DONNELL, Guillermo (2001). Reflections on contemporary South American democracies. *Revista Journal of Latin American Studies*. 3 (33). 599-609. <https://doi.org/10.1017/S0022216X01006125>

Open Democracy (29 de abril 2021). “Necesitamos que la esperanza venza el miedo” Francia Márquez, candidata a la presidencia de Colombia. Recuperado de: <https://www.opendemocracy.net/es/necesitamos-que-la-esperanza-venza-el-miedo-francia-marquez-candidata-a-la-presidencia-de-colombia/>

Ortiz-Jiménez, William (2009). La ciudadanía: espacios de construcción del concepto. *Revista Jurídicas*. 6 (1). 33- 55. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3192117.pdf>

Parra-Vera, Óscar (2006). De la ciudadanía autoritaria a una ciudadanía social diferenciada y participativa. Apuntes sobre el debate vendedores ambulantes-espacio público. Revista Estudios Políticos. N°28. 31-59. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/164/16429056003.pdf>

Peralta-González, Catalina (2005). Curules especiales para comunidades negras: ¿realidad o ilusión? Revista Estudios Socio-Jurídicos. 7 (2). 147-172. Recuperado de: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/169>

Registraduría Nacional (2017). El voto femenino en Colombia: Primer logro en la búsqueda de la equidad de género. Revista Nuestra Huella. N° 129. Recuperado de: https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/revista/2017/Revista_Noviembre_2017.pdf

Restrepo-Riaza, William (1999). Problemas de la representación política en Colombia. Trabajo presentado en la Cátedra Internacional Estado, Ciudadanía y Representación Política, organizada por el Convenio Andrés Bello y el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

Rosas-Guevara, Isabel (2014). De esclavos a ciudadanos y malentretidos. Representaciones del negro en el discurso jurídico colombiano del siglo XIX. Revista de Historia Regional y Local. 6 (12). 271-302. <http://dx.doi.org/10.15446/historelo.v6n12.42119>

Sánchez, Gema (2011). El impacto de las cuotas en la vida política: parlamentos y partidos políticos. Revista Cuadernos Intelectuales. 9 (16). 93-117. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/552/55218731007.pdf>

Semana (26 de agosto del 2020). Francia Márquez: ¿Quién es la líder social que se lanza a la Presidencia? Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/francia-marquez-quien-es-la-lider-social-que-se-lanza-a-la-presidencia/697198/>

Señal Colombia (2013). Invisibles-Una reflexión. [Serie]. Colombia: Señal Colombia.

Silla Vacía (21 de mayo, 2020). Piedad Córdoba Ruiz. Recuperado de: <https://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/piedad-cordoba-ruiz>